

RESOLUCIÓN N° 1287 /2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 18 ABR. 2019

VISTOS: Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 30768, de fecha 16 de Abril de 2019, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 16 de Abril de 2019; Modificación y Actualización de Información Folio N° 1468054520190416093552, de fecha 16 de Abril de 2019; Resolución Exenta N° 1913139544, de fecha 11 de Abril de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta la ley N° 19.749; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero del 2019, que Fija Orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso enrolado con el Rol N° **2-747017**, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **MARICRUZ ELENA CABEZUDO GOMEZ**, Rut **14.680.545-0**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 3947**, Rol **6136-61**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS.**

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/KMM/jam
17.04.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE